



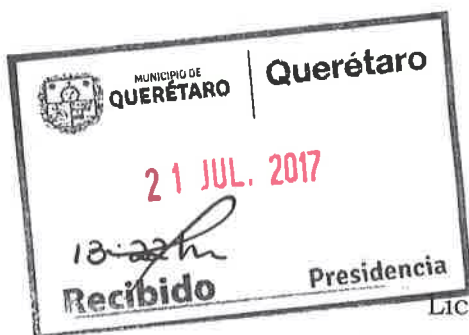
Auditoría Municipal de Fiscalización  
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera  
**Oficio: AMF/DAAF/1271/17**  
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AMF/06/17

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de julio de 2017.

**LIC. MARCOS AGUILAR VEGA**  
**Presidente Municipal de Querétaro**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AMF/06/17 realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.



Atentamente  
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González  
**Auditor Municipal de Fiscalización**



c.c.p. C. Daniel Rodríguez Parada. -Director de la Secretaría de Desarrollo Sostenible-  
Archivo/Minutario  
D.R.P./m.r.p.

**CENTRO CÍVICO**

📍 Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefa Vergara y Hernández  
☎ Tel. 01 [442] 238 77 00



## **INFORME FINAL**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 21 de julio de 2017, en las oficinas de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Estado de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AMF/06/17 realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio **AMF/DAAF/747/17** emitido por la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 02 (dos) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al C. Daniel Rodríguez Parada –Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología (ahora Secretaría de Desarrollo Sostenible)– que el día 03 (tres) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Control Interno para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de marzo al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).



2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, con fecha 15 (quince) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), se levantó el acta de inicio por el personal autorizado para la realización de la misma, por lo cual el C. Daniel Rodríguez Parada manifestó mediante oficio SEDECO/0497/2017 que designa como responsable de la entidad a su cargo al Lic. Manuel Alejandro Arvizu Rojas –Coordinador Técnico– para efectos de atender la presente auditoría y manifestó aceptar el nombramiento que le fue concedido, dándose por terminada el acta conducente se procedió a la firma de los que en ella intervinieron.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas al periodo comprendido del 01 (uno) de marzo al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AMF/DAAF/1091/2017, con fecha 06 (seis) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), para lo cual el C. Daniel Rodríguez Parada remitió las respuestas en tiempo y forma mediante oficio SEDECO/CN/0882/2017 recibido el 20 (veinte) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

De acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior, esta Auditoría Municipal de Fiscalización realiza las siguientes:



## CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión a las documentales anexas al oficio SEDECO/CN/0882/2017 citado en el antecedente identificado como tres así como, del análisis y validación respectiva, se considera que las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Informe Detallado entregado a la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología (ahora Secretaria de Desarrollo Sostenible), fueron atendidas conforme a las recomendaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador, por lo que se obtienen los siguientes:

## RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, este organismo determina que ha revisado el contenido de la información vertida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología (ahora Secretaría de Desarrollo Sostenible), durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de sus manifestaciones y de cada una de las evidencias que aportó, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

-----  
-----  
Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor Municipal de Fiscalización del municipio de Querétaro. Conste.-----



## QUERÉTARO MUNICIPIO

Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera

**Oficio: AF/DAAF/1413/17.**

Asunto: Informe detallado de Auditoría AMF/6-I/17

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de agosto de 2017.

**Daniel Rodríguez Parada**  
**Secretario de Desarrollo Sostenible**  
**Presente.**

Sea este el medio propicio para hacer de su conocimiento que han concluido los trabajos de la auditoría realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, durante el periodo del 1 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2017 (dos mil diecisiete).

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, remito a usted copia del Informe Detallado mismo que se anexa al presente y que consta de 10 (diez) fojas útiles ambos lados.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, a partir de la recepción del presente, iniciará el plazo de 10 (diez) días hábiles para que solvente, presente documentos (medios físicos y digitales) y alegue lo que a su derecho convenga respecto de las observaciones e irregularidades plasmadas en el informe referido.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente  
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González  
**Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro**



c.c.p. Archivo/Minutario

RMZ/mra

**CENTRO CÍVICO**

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefa Vergara y Hernández  
Tel. 01 [442] 238 77 00



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 1 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

N° de Observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral (Normatividad)	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b></p> <p>El Director de Desarrollo Urbano y/o servidor público que resulte responsable de:</p> <p>1.- No crear y difundir los programas de protección y conservación de la zona de Monumentos Históricos del Municipio de Querétaro.</p> <p>2.- No establecer mecanismos para mantener una permanente colaboración y constante comunicación con sectores, organismos, asociaciones, nacionales e internacionales para el mejoramiento del desarrollo urbano.</p> <p>3.- Omitir la colaboración y toma de acuerdos con organismos federales y estatales en el tema de desarrollo urbano del Municipio de</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Realizar las acciones y gestiones necesarias para:</p> <p>1.- Implementar programas de protección y difusión de la zona de monumentos históricos ya que en caso de una restauración de algún monumento, es importante detectarla y que la misma sea tratada con el cuidado que requiere.</p> <p>2.- Que la Coordinación de Fomento a la Inversión establezca una relación de colaboración con autoridades, dependencias, organismos e instituciones, con la finalidad de respetar los planes municipales y mejorar el desarrollo urbano.</p> <p>3.- Colaborar con organismos federales y estatales referente al desarrollo urbano.</p>



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 2 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

Querétaro.	
4.- No capacitar al personal de las ventanillas municipales sobre los trámites del departamento de licencias urbanas.	4.- Impartir capacitaciones a las ventanillas municipales en el tema de los trámites del departamento de licencias urbanas.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
No se realizaron las gestiones necesarias para:  1.- La formulación y difusión de programas de protección y conservación de la zona de Monumentos Históricos del Municipio de Querétaro.  2.- La implementación de mecanismos para mantener una permanente colaboración y constante comunicación con sectores, organismos, asociaciones, nacionales e internacionales para el mejoramiento del desarrollo urbano.  3.- Realizar colaboración con organismos federales y estatales referente al desarrollo urbano.  4.- Impartir capacitaciones a las ventanillas municipales en el tema de los trámites del departamento de licencias urbanas.  Lo anterior toda vez que la dependencia fiscalizada manifestó mediante oficio SEDESO/0798/2017 del 30 (treinta) de junio del 2017	N/A



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 3 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

(dos mil diecisiete), recibido por ésta Auditoría de Fiscalización en la misma fecha; no contar con los programas e implementación de mecanismos referentes al mejoramiento del desarrollo urbano, así como tampoco haber realizado capacitaciones al departamento de licencias urbanas.

**EFECTO**

- 1.- No es posible llevar a cabo la protección de los monumentos históricos ya que no existen programas que vayan enfocados a la protección y que orienten a los ciudadanos al cuidado de los mismos.
- 2.- Es importante mantener una permanente colaboración y constante comunicación con sectores, organismos, asociaciones, nacionales e internacionales que permitan el crecimiento para el mejoramiento del desarrollo urbano en el Municipio de Querétaro.
- 3.- Impide la colaboración con organismos federales y estatales para implementar beneficios al desarrollo urbano del municipio.
- 4.- Limita al servidor público especializarse, actualizarse y conocer a fondo los trámites en cuestión del cargo desempeñado, así como la adquisición de habilidades y capacidades profesionales en beneficio de los usuarios del Municipio de Querétaro.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 4 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 5 fracción I, 12 tercer párrafo y 24 fracción V del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, 6 fracción I del Reglamento para la Colocación e Instalación de Mobiliario Particular en la Vía Pública, Anuncios y Toldos para la Zona de Monumentos Históricos de Santiago de Querétaro; 41 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Puntos 7.1 del Objetivo Funcional de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología de las funciones viñetas 2 y 3, 7.1.2.3 del Objetivo Funcional de la Dirección de Desarrollo Urbano de las funciones viñeta 2 y 7.1.2.3.2.1.3 del objetivo funcional del departamento de licencias urbanas de las funciones viñeta 7 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**  
**28/08/2017**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 5 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

N° de Observación:	02	Monto fiscalizable:	\$8,074,928.56
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral (Servicios profesionales)	Monto fiscalizado:	\$6,244,154.96
		Monto de la irregularidad:	\$178,163.87

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
<p>El Director de Desarrollo Económico y Emprendedurismo y/o servidor público que resulte responsable de autorizar 1 (una) orden de pago con folio 9448 de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), sin contar con la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Es importante mencionar que al autorizar la respectiva orden de pago, el Servidor Público que la firma acepta y manifiesta lo siguiente:</p> <p><i>“autorizo que se efectúe el pago contenido en esta orden, manifestando que se han cumplido todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago en estricto apego a las leyes, reglamentos, normatividades y demás</i></p>	<p>Se <b>RECOMIENDA</b> realizar las acciones necesarias para enviar con tiempo a la Oficina del Abogado General el Formato de Solicitud de Contratación de Servicios Profesionales para que se realice la formalización del contrato o en su caso analizar si hay alguna situación que impida la realización del contrato para que se le de el seguimiento correspondiente y así los pagos efectuados estén debidamente, acreditados y comprobados y de esta manera justificar los pagos realizados al prestador de servicios profesionales para no generar daños a la Hacienda Pública del Municipio de Querétaro.</p>



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 6 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-1/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

*disposiciones aplicables y que todos los documentos que amparan lo anterior, obran en resguardo de esta Dependencia"*

**CAUSA**

Se autorizó el pago de \$178,163.87 (ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), al prestador de servicios profesionales Arias & Burkle S.C., sin contar con el contrato que respalde la contratación del servicio.

**CORRECTIVA**

N/A

**EFFECTO**

Daño a la Hacienda Pública del Municipio de Querétaro por \$178,163.87 (ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 87/100 M.N.).

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 58 párrafo primero, 100, 102 y 103 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, V, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 3 fracción XI del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**

**28/08/2017**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
 AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 7 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

N° de Recomendación:	01 A 03	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

### RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>1.- Se <b>RECOMIENDA</b> a la Secretaría de Desarrollo Sostenible:</p> <p>a) Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de actualizar los documentos que se encuentran en la página del INTRANET del municipio de Querétaro específicamente en el apartado de "Sistema Municipal de Control Documental", ubicado en la siguiente dirección de internet: <a href="http://svrw2k3org/webdocs.asp?sesion=201706191457254022&amp;sector=U0VERUNP">http://svrw2k3org/webdocs.asp?sesion=201706191457254022&amp;sector=U0VERUNP</a>, Lo anterior toda vez que los documentos que aparecen a la fecha con otro nombre diferente al de "Secretaría de Desarrollo Sostenible" tal como fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo y publicado en gaceta municipal número 41 Año II de fecha 16 de mayo de 2017.</p>



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 8 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-1/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

b) También se sugiere realizar los cambios o ajustes necesarios a los manuales de organización y gestión de la calidad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de contar con la normatividad actualizada

2.- Se **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que los expedientes administrativos de los prestadores de servicios profesionales se encuentre integrados como mínimo de manera uniforme debiendo estar:

- a) Ordenados de forma cronológica;
- b) Foliados;
- c) Con índice
- d) Identificar el nombre y cargo de la persona responsable de su integración y custodia.

Lo anterior con el propósito de contar con medidas preventivas que permitan detectar en tiempo y forma la falta de algún documento o reporte de actividades y en su caso poder integrarlo para contar con la evidencia que permita acreditar que las actividades detalladas en los reportes de actividades fueron llevadas a cabo.

3.- Se **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible vigilar que los informes de actividades entregados por los prestadores de servicios



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
 AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 9 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

	profesionales cuenten con el sello y el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como validar que cada reporte de actividades sea detallado y con la documentación comprobatoria que ampare dicha actividad con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del respectivo contrato.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
N/A	N/A
<b>EFFECTO</b>	
N/A	
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Manual de organización de la Secretaría de Administración punto 6.1.5 Dirección de proyectos y mejora continua objetivo funcional y funciones viñeta uno y dos.</li> <li>Artículos 4 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y punto 1.3 orden de pago del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto.</li> <li>Cláusulas segunda párrafo tercero, cuarto y quinto, tercera párrafo primero y segundo, cuarta y sexta de los contratos de</li> </ol>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>28/08/2017</b>



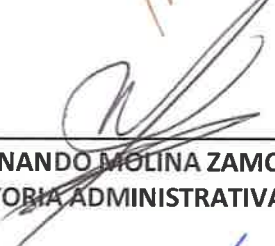
MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Hoja N°	Página 10 de 10
Número de Auditoría	AMF/6-I/17
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2017.
Tipo de Informe	Detallado.
Fecha de notificación	15/08/2017

prestación de servicios profesionales.

POR LA AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ÓSCAR RANGEL GONZÁLEZ  
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

  
\_\_\_\_\_  
C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA  
DIRECTOR DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
\_\_\_\_\_  
C.P. MARÍA DEL RAYO CRUZ ALBINO  
AUDITOR

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Manuel Alejandro Arvizu Rojas  
Enlace de Auditoría